## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



Dirección de Administración de Educación Municipal

## DECRETO DAEM N°

CHIGUAYANTE,

0 7 AGO, 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Nº 237 recepcionado con fecha 30 de Julio de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 2 de Agosto del 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº55/2013 denominada "Material Electrico- Escuela Bélgica".
- 2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública Nº55/2013 denominada "Material Electrico-Escuela Bélgica".
- 3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
- 4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Carlos Romero Rubilar, Sub Director del DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales.
- 5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo Corriente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTM/CRR/CSN/cgr Distribución:

Alcaldía.

SECRETARIO

Secretaría Municipal.

